

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No.4 al Contrato No. 202400167

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104551 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el veinte (20) de septiembre de 2026
CONTRATO No:	202400167
CONTRATISTA:	BMIND S.A.S BIC
NIT:	900105979- 1
OBJETO DEL CONTRATO:	Implementación de soluciones tecnológicas para mejorar el control fiscal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$665.581.053).
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Modificar ítem forma de pago: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas dentro del mes y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato o de acuerdo con la necesidad del servicio objeto de la contratación.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	AMPLIACIÓN: Ampliar el término de duración por un plazo de 9 meses adicionales, es decir hasta el 1 de octubre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	AMPLIAR el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2025. ADICIONAR recursos por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$495.700.000) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4:	AMPLIACIÓN: Ampliar el término de ejecución hasta el 20 de septiembre de 2026
VALOR FINAL:	MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.161.281.053)
PLAZO FINAL:	Hasta el 20 de septiembre de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 del Contrato 202400167, cuyo objeto es *“Implementación de soluciones tecnológicas para mejorar el control fiscal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 20 de septiembre de 2026, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

CONSIDERACIONES

- A.** El 28 de agosto de 2024 , entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600102500 de 2024 cuyo objeto es “contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación de soluciones tecnológicas para mejorar el control fiscal en el marco de los convenios 4600094992 de 2022 y 4600100888 de 2024.”, con un plazo de ejecución de 131 días calendario sin superar la presente vigencia y por un valor inicial de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/L. (\$745.244.313) IVA incluido.
- B.** El 20 de septiembre de 2024, se suscribió, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor BMIND S.A.S BIC**, el contrato no. 202400167, cuyo objeto es *“implementación de soluciones tecnológicas para mejorar el control fiscal del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín”*, con un valor inicial de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/I (\$665.581.053) impuestos incluidos y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la unidad de gestión jurídica de la ESU.
- C.** El 20 de septiembre de 2024 se aprobaron las pólizas de por parte de la **unidad de gestión jurídica de la ESU**.
- D.** El 24 de octubre de 2024, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y BMIND S.A.S BIC** se suscribió la cláusula adicional no.1 al contrato 202400167, a través de la cual fue modificada la forma de pago, quedando de la siguiente manera:
- “La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas dentro del mes y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato o de acuerdo con la necesidad del servicio objeto de la contratación”*
- E.** El día 19 de diciembre de 2024, la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios**, suscribieron la modificación no. 1 al contrato interadministrativo no. 4600102500 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:
- Ampliación No 01:** de nueve (9) meses contados a partir del vencimiento del término inicial del contrato.
- Otrosí No 01:** eliminar la cláusula " sin superar la presente vigencia." del contrato.
- F.** El 30 de diciembre de 2024, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y BMIND S.A.S BIC** se suscribió la cláusula adicional no.2 al contrato

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

202400167, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 1 de octubre de 2025.

G. El 20 de marzo de 2025, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU** y el **Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría Innovación Digital**, se suscribió el contrato interadministrativo no.4600104551 de 2025 cuyo objeto es “*contrato interadministrativo de mandato sin representación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas del ejercicio de control fiscal en el distrito.*”, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses sin superar la presente vigencia y por un valor inicial de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$ 1.683.614.790) IVA Incluido.

H. El día 26 de septiembre de 2025, la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU** y el **Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital**, suscribieron la modificación no. 1 al contrato interadministrativo no. 4600104551 de 2025, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

Otrosí No 01: Modificar cláusula segunda, alcance del objeto, numeral 3 Infraestructura Tecnológica, adicionando las siguientes actividades:

- Infraestructura Oracle Cloud (OCI) IaaS and PaaS Services – Renovación durante 12 meses, cantidad 1
- 400 licencias IT Office 365 E1 con duración de un año

I. En desarrollo de las modificaciones efectuadas al contrato interadministrativo, y como consecuencia directa de las nuevas obligaciones asumidas, el 30 de septiembre de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y BMIND S.A.S BIC se suscribió la Cláusula Adicional No.3 al Contrato 202400167, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2025 y se adicionan recursos por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$495.700.000) IVA incluido.

J. El 15 de diciembre de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se suscribió la modificación No. 2 al contrato 4600104551 de 2025, la cual consiste en:

- Adición 1: Adicionar el valor del contrato en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$495.700.000)
- Ampliación 1: Ampliar el plazo del contrato en un término de nueve (9) meses, contados a partir de la terminación del plazo inicial, es decir, del veintiuno (21) de diciembre de 2025 al veinte (20) de septiembre de 2026.
- Otrosí No 02: Actividades a adicionar dentro de los componentes existentes en el contrato:

Componente 1 – SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

- **ISOLUCIÓN** – Actividad adicional: Prestación de servicios especializados para el fortalecimiento funcional de la plataforma ISOLUCIÓN, mediante acciones orientadas a optimizar sus capacidades operativas, garantizar su actualización continua, incorporar ajustes evolutivos y atender requerimientos derivados del uso institucional, en coherencia con los lineamientos del fabricante y los ANS vigentes.
- **MERCURIO** – Actividad adicional: Diseño, construcción e integración e nuevas capacidades funcionales en el módulo de expedientes digitales y administración de Tablas de Retención Documental (TRD), orientadas a fortalecer el ciclo de vida documental, automatizar procesos y optimizar la gestión documental conforme a los lineamientos del CGD.
- **Software Gestión Transparente:** Adquirir servicios integrales especializados para el soporte, mantenimiento, actualización y atención de incidencias del software Gestión Transparente. •

Componente 2 – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

- Adquirir servicios integrales de seguridad, gestión y soporte de la infraestructura tecnológica que permitan asegurar la disponibilidad, estabilidad y fortalecimiento de los sistemas de información necesarios para la realización efectiva del ejercicio de control fiscal en el Distrito. •

Componente 3 – INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

- Mantenimiento y servicio de soporte para siete (7) switches Juniper pertenecientes a la infraestructura tecnológica existente de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Servicio Digital Ware Kactus por 12 meses. ➤ Servicio Digital Ware Seven por 12 meses.

K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 17 de diciembre de de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010354, la Supervisión del contrato No. 202400167 presentó al comité asesor de contratación la justificación para suscribir la presente modificación.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 20 de septiembre de 2026.

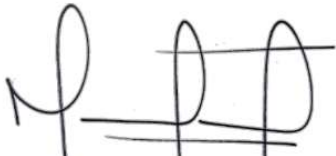
SEGUNDO: El contratista deberá modificar el valor base de las garantías contractuales y ampliar el plazo de estas en consideración de la presente modificación. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la presente cláusula adicional.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el diecinueve (19) de diciembre de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



CAROLINA GARCÍA SANCHEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General 
 Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Diego Alejandro Londoño Montoya - Profesional Universitario-Subgerencia de servicios 
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 
 Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica 
 Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.